

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/116/2025 INTERPUESTO POR EL C. MARIO DANIEL TORRES HUMARA EN CONTRA DE: *“la Declaración de Validez emitida por dicho órgano en sesión Extraordinaria efectuada el día 14 de septiembre de 2025 para la elección de magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial y de Personas Juzgadoras de primera instancia del poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, en el proceso electoral local extraordinario 2025”, (sic) DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:* “San Luis Potosí, S.L.P., a 24 veinticuatro de febrero de 2026 dos mil veintiséis.

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio **SM-SGA-OA-36/2026**, remitido por Jorge Margarito Zarazúa Guzmán, Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual hace la devolución del expediente original con número de expediente **TESLP/JDC/116/2025** comunicación oficial que se ordena glosar al expediente para que obre como corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Téngase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, por devolviendo a este Tribunal local el expediente original del Recurso de Revisión identificado con la clave **TESLP/JDC/116/2025** de conformidad a lo ordenado en la Sentencia dictada dentro del **Juicio General** con número de expediente **SM-JG-1/2026** del índice de ese Tribunal Federal.

TERCERO. Acútese la recepción del oficio y expediente de cuenta de manera electrónica en la cuenta de correo acuses.salamonterrey@te.gob.mx, habilitada para tal efecto, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CUARTO. Se ordena agregar al expediente original, el cuadernillo de constancias originales formado con motivo de la ausencia de éste.

QUINTO. Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEXTO. Visto el estado que guarda el presente asunto y en razón que en fecha 17 diecisiete de febrero del año en curso se dictó sentencia por parte de la Sala Regional Monterrey dentro del **Juicio General** con número de expediente **SM-JG-1/2026**, mediante la cual fue revocada la sentencia dictada por este órgano jurisdiccional, resulta oportuno precisar como hecho notorio, que dicha determinación fue controvertida por el C. Mario Daniel Torres Humara, tal como se desprende en los estrados electrónicos publicados en fecha 23 veintitrés de febrero del año en curso ¹ en el portal electrónico de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación registrado con número de expediente **SUP-REC-41/2026**, motivo por el cual en este momento **se reserva el envío al archivo del presente asunto.**

¹ https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2026/REC/41/SUP_2026_REC_41-1690808.pdf

Notifíquese y publíquese en los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional, atento a lo previsto en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<https://www.teeslp.gob.mx>